

FICHA TÉCNICA						
ATRIBUTOS GENERALES						
PRODUCTO:	BAYETA MUJER ZONA 3 SALASAKA					
NACIONALIDAD:	ZONA 3 SALASAKA					
CATEGORÍA	CONFECCIÓN TEXTIL CDI-SERCOP-001-2016					
CPC NIVEL 5	88122					
CPC NIVEL 9	881220012					
PRECIO DE ADHESIÓN	USD 6,00	No incluye IVA				
OBJETIVO	Normalizar productos de confección textil, con la finalidad de propiciar la compra inclusiva que beneficie a los actores de la Economía Popular y Solidaria; micro y pequeñas empresas, artesanos y unidades económicas populares dentro del Catálogo Dinámico Inclusivo.					
INCORPORACION DE PROVEEDORES	Con la finalidad de implementar el desarrollo productivo de los pueblos o nacionalidades del Ecuador, para la incorporación de proveedores al Catálogo Dinámico Inclusivo de los productos de Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Sierra Amazonía se utiliza el orden de prelación: 1. Proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana. Deben presentar un certificado emitido por las organizaciones de base y avalado por la CONDEP, CONDAE O CODEPMOC o el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. 2. Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales). 3. Micro y pequeñas empresas Nota. - De acuerdo a la orden de prelación, podrán incorporarse los proveedores micro, pequeños y organizaciones de la Economía Popular y Solidaria de las localidades donde no se encuentren los proveedores pertenecientes a los pueblos o nacionalidades correspondientes.					
ÁREA DE INTERVENCIÓN	La participación de los proveedores es a nivel cantonal correspondiente al Régimen Sierra-Amazonía, de no existir participación a nivel cantonal se podrá contratar con proveedores de la provincia, previo acuerdo entre entidad contratante y proveedor. El domicilio legal del proveedor es el que se encuentra registrado en el RUP. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTONES</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>*ZONA 3 PELILEO</td> <td>TUNGURAHUA</td> </tr> </tbody> </table>		CANTONES	PROVINCIA	*ZONA 3 PELILEO	TUNGURAHUA
CANTONES	PROVINCIA					
*ZONA 3 PELILEO	TUNGURAHUA					
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS						
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
1.1	IMAGEN					
1.2	DISEÑO	La descripción del diseño y la imagen es referencial, puede variar (sujeto al precio establecido). • Bayeta tejida en telar				

		Rayas de 3 mm intercaladas de color blanco en la mitad de la bayeta, al comienzo y término de la misma.																											
1.3	MATERIALES E EINSUMOS	Los materiales a utilizar en este producto son: MATERIALES: - La materia prima será exclusivamente de origen nacional. - Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. <table><tr><td>Hilo</td><td>Hilo de tejer 2-30 hb</td></tr><tr><td>Composición:</td><td>100% Acrílico</td></tr></table>	Hilo	Hilo de tejer 2-30 hb	Composición:	100% Acrílico																							
Hilo	Hilo de tejer 2-30 hb																												
Composición:	100% Acrílico																												
1.4	COLOR	Concho de vino																											
1.5	ETIQUETA	La etiqueta deberá estar colocada en el interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando en ella la talla de la prenda, nombre del proveedor, RUC y teléfono de contacto.																											
1.6	TALLAS / DIMENSIONES	Una vez generada la orden de compra la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda antes de la fabricación y/o toma de medidas. Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: <table><tr><th>Descripción /tallas</th><th>4</th><th>6</th><th>8</th><th>10</th><th>12</th><th>14</th><th>16</th><th>18</th></tr><tr><td>Largo</td><td>80</td><td>80</td><td>85</td><td>85</td><td>90</td><td>90</td><td>95</td><td>100</td></tr><tr><td>Ancho</td><td>35</td><td>35</td><td>40</td><td>45</td><td>50</td><td>50</td><td>55</td><td>55</td></tr></table>	Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18	Largo	80	80	85	85	90	90	95	100	Ancho	35	35	40	45	50	50	55	55
Descripción /tallas	4	6	8	10	12	14	16	18																					
Largo	80	80	85	85	90	90	95	100																					
Ancho	35	35	40	45	50	50	55	55																					
1.7	ACABADO	El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, las prendas serán entregadas en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.																											
2. CONDICIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO																													
2.1	LOGÍSTICA	El costo de transporte, estiba y desestiba, está incluido en el precio de adhesión de la presente ficha, el vehículo en el que se transporte el bien, deberá precautelar que lleguen en buen estado, protegiéndolos contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del mismo. De ser el caso, el transporte fuera de la circunscripción territorial correrá por cuenta del proveedor.																											
2.2	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	Los grupos establecidos podrán ofertar su capacidad de producción mensual según lo detallado: <table><tr><th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>CAPACIDAD PRODUCTIVA</th><th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th></tr><tr><td>GRUPO 1:</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>100 prendas por cada trabajador</td><td>Entre 1 a 9</td></tr><tr><td>GRUPO 2:</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>100 prendas por cada trabajador</td><td>De 10 a 49</td></tr><tr><td>GRUPO 3:</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>100 prendas por cada socio.</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr></table> Los proveedores que pertenezcan a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana, por cada trabajador o socio certificado tendrán un incremento de 22 prendas en la capacidad de producción declarada.	GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	100 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	100 prendas por cada trabajador	De 10 a 49	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	100 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.											
GRUPOS	ACTORES	CAPACIDAD PRODUCTIVA	NÚMERO DE TRABAJADORES																										
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	100 prendas por cada trabajador	Entre 1 a 9																										
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	100 prendas por cada trabajador	De 10 a 49																										
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	100 prendas por cada socio.	De acuerdo al número de socios.																										

		La capacidad productiva detallada en esta ficha técnica es utilizada para el proceso de catalogación; y, la responsabilidad del número de kits asignados a cada proveedor es de acuerdo a la necesidad de cada entidad contratante.												
2.3	PERSONAL MÍNIMO	El personal mínimo requerido se presentará de acuerdo a la siguiente tabla: <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th><th>ACTORES</th><th>NÚMERO DE TRABAJADORES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1:</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>Entre 1 a 9</td></tr> <tr> <td>GRUPO 2:</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>De 10 a 49</td></tr> <tr> <td>GRUPO 3:</td><td>Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>De acuerdo al número de socios.</td></tr> </tbody> </table> Los proveedores que no tengan trabajadores bajo relación de dependencia podrán presentarse con la capacidad de producción de una persona, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2 de la presente ficha técnica.	GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES	GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9	GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49	GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.
GRUPOS	ACTORES	NÚMERO DE TRABAJADORES												
GRUPO 1:	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	Entre 1 a 9												
GRUPO 2:	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	De 10 a 49												
GRUPO 3:	Organizaciones de economía popular y solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	De acuerdo al número de socios.												
2.4	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA	Las personas naturales, cada socio o trabajador deben presentar cualquiera de la siguiente documentación: - Copias de certificado(s) de aprobación de capacitación en la elaboración de prendas de confección textil, de al menos 60 horas, los certificados deben ser emitidos por una entidad acreditada por los organismos públicos competentes; o, - Copias de certificado(s) laboral(es) que respalde experiencia mínima de 2 años en la confección de prendas de vestir; o, - Copia título profesional; o, técnico o tecnólogo; o, bachilleratos en la rama de la industria de la confección textil debidamente refrendados; o, - Copia de carné de calificación de artesano vigente en la rama de confección textil, emitido por la Junta Nacional de Defensa del Artesano; o, - Copia de certificación de competencias en la rama de confección textil vigente, otorgado por las entidades públicas competentes. Los oferentes que presenten en su oferta trabajadores bajo relación de dependencia, deberán presentar el Pago de Aportes al IESS mínimo de 3 meses, al momento de entregar la oferta o manifestación de interés. Los documentos deberán ser legibles y podrán acumularse para cumplir con el número de años u horas requeridas. Los certificados serán objeto de verificación de su autenticidad y veracidad tanto en la presentación y posteriormente. En caso de detectarse que la persona que certifica no firmó o no tiene el conocimiento de la emisión de este certificado, el SERCOP procederá a descalificar la oferta o terminar unilateralmente el convenio marco o adenda, sin perjuicio del resto de acciones legales que correspondan.												
2.5	MAQUINARIA Y EQUIPOS	La maquinaria mínima para la elaboración del producto es: <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPOS:</th><th>ACTORES</th><th>MAQUINARIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grupo 1</td><td>Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)</td><td>1 Recta 1 Telar</td></tr> <tr> <td>Grupo 2</td><td>Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)</td><td>2 Recta 1 Telar</td></tr> <tr> <td>Grupo 3</td><td>Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)</td><td>4 Recta 1 Telar</td></tr> </tbody> </table>	GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA	Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Telar	Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 1 Telar	Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 1 Telar
GRUPOS:	ACTORES	MAQUINARIA												
Grupo 1	Micro empresas (Personas Naturales o Jurídicas)	1 Recta 1 Telar												
Grupo 2	Pequeñas empresas (Personas Jurídicas)	2 Recta 1 Telar												
Grupo 3	Organizaciones de Economía Popular y Solidaria (Sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales)	4 Recta 1 Telar												

		Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria mínima requerida (contratos de compra-venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor) El SERCOP, directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”, que consta en el pliego o en la manifestación de interés, conforme se establece en la presente ficha.
2.6	CONDICIONES DE ENTREGA	- El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los bienes a la entidad contratante. - Los bienes deberán estar debidamente empacados para su transporte de tal manera que se mantengan intactos al momento de la entrega: ETIQUETA Todas las prendas deben contener una etiqueta cosida donde conste la talla, nombre del proveedor (NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP) y número de RUP, una medida mínima de 2cmx1.5cm, # TALLA NOMBRE QUE CONSTE EN EL RUP NÚMERO DE RUP NOTA: no poner nombre comercial si no consta en el RUP. EMBALAJE PRIMARIO Las prendas deberán empaquetarse en fundas plásticas transparentes, selladas en las que se distinga claramente: la talla, según formato. NOMBRE DE LA PRENDA MUJER / HOMBRE TALLA NOMBRE DEL PROVEEDOR RUC EMBALAJE SECUNDARIO: El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) de hasta 35 prendas por funda y deben estar bien identificadas: la talla y la descripción (cantidad que contiene cada saco). Los sacos de yute o fundas deberán ser lo suficientemente resistentes y contendrán la siguiente información clara a la vista, según formato en un tamaño A-4 mínimo. PRENDAS UNIFORMES INTERCULTURALES BILINGÜES DESCRIPCIÓN: _____ TALLA: _____ NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____ RUC: _____
3. CONDICIONES CONTRACTUALES		
3.1	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	- El plazo para la entrega de las prendas será de treinta (30) días, contados a partir de la formalización de la orden de compra (estado revisado). - Los tiempos de entrega podrán modificarse, previo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. - Se podrán realizar entregas parciales o totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante

		generadora de la orden de compra.
3.2	FORMA DE PAGO	Será facultad de cada entidad contratante, establecer la forma de pago, de cualquiera de las siguientes formas: • Contra Entrega: La entidad contratante podrá realizar el pago por la totalidad de la orden de compra, siempre y cuando no exista un anticipo. Si se establecen entregas parciales, el pago será contra entrega parcial del bien, según cronograma establecido por el proveedor y la entidad contratante, de conformidad con la capacidad productiva declarada por el proveedor, o determinada como máxima en la ficha del producto específico. • Anticipo: La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales.
3.3	REQUISITOS PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria de la entidad generadora de la orden de compra y se efectuará en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica previo a la presentación de los siguientes documentos: • Factura emitida por el proveedor. • Copia de factura (s) de compra de tela nacional (Peso, cantidad, tipo de tela) • Acta de entrega-recepción definitiva a satisfacción de la entidad contratante. • Copia de la orden de compra. • Documentos de respaldo referente al cumplimiento de la afiliación a la seguridad social en la modalidad que correspondiere según la naturaleza del proveedor. La cantidad del personal, debe ser considerada en función a la capacidad productiva de la ficha técnica del producto. El tiempo mínimo de afiliación que se verificará será desde la fecha de la generación de la orden de compra hasta la fecha del acta de entrega recepción.
3.4	GARANTÍAS	Según la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Capítulo III - DE LAS GARANTÍAS, Art. 73, 74 y 75. • Garantía de Fiel Cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea mayor a multiplicar el coeficiente 0, 000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. • Garantía por Anticipo. – En el caso que la entidad contratante entregue anticipos, el proveedor deberá rendir, previamente, garantías por igual valor al anticipo. • Garantía técnica. - Cubrirá el 100% de los bienes con daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación/ confección. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un año lectivo (2 quimestres).
3.5	ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	La Entidad contratante deberá: • Suministrar al proveedor catalogado el cronograma de recepción de las prendas y entregar el acta al proveedor. • Verificar que el producto sea de calidad, y en el caso de que existieran productos defectuosos solicitar los cambios necesarios. • La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la Entidad contratante, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para la entrega del bien. • El Administrador de la orden de Compra realizará el informe de fiel cumplimiento del mismo.



3.6	INFRACCIONES Y SANCIONES		
		INFRACCIÓN	MULTA / SANCIÓN
		Por incumplimiento en el plazo de entregas parciales	Se aplicará una multa del 1 por mil diarios por cada día de retraso sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de prendas no entregadas, según lo acordado.
3.7	ACTUALIZACIONES	Por incumplimiento en el plazo de entregas totales	* Se aplicará multa a partir del primer día de vencido el tiempo de entrega del bien sobre el valor a facturar establecido en la orden de compra, la multa será del 1 por mil diario por cada día de retraso. * En caso de que el valor por multas supere la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad Contratante realizará el proceso para la terminación unilateral de la orden de compra.
		- Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-004 de fecha 11 de junio de 2018, se actualizan las especificaciones técnicas de Uniformes Interculturales Bilingües Régimen Sierra y Amazonía. - Mediante Oficio Circular SERCOP-CDI-2018-007 de 28 de diciembre de 2018, se actualizan los atributos de "Formación/Capacitación/Experiencia" y "Requisitos para el Pago", se homologan los textos concernientes a la afiliación de la seguridad social en las fichas técnicas.	